



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 070-2025-ALC/MDH

Huasahuasi, 13 de febrero de 2025

VISTO:

El Informe N° 006-2025-MDH/ULE de la Unidad Local de Empadronamiento, el Informe N° 041-2025-MDH/SGDES/EGRP de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, sobre la aprobación del Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su Artículo 194°. modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; no obstante se encuentran sujetos a las leyes, disposiciones y normas técnicas que regulan las actividades y funcionamiento de los sistemas administrativos de la Administración Pública;

Que, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, en el Artículo 73°. Materias de Competencia Municipal "Las municipalidades, tomando en cuenta su condición de Municipalidad Provincial o Distrital, asumen las competencias y ejercen las funciones señaladas en el capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: Infraestructura urbana o rural básica, patrimonio histórico, cultural y paisajístico; promoción del desarrollo económico local para la generación de empleo; en materia de protección y conservación del ambiente; proponer la creación de áreas de conservación municipal; en materia de desarrollo y economía local, fomento de la artesanía, fomento del turismo local sostenible;

Que, con Informe N° 006-2025-MDH/ULE la Srta. Sherilyn Milagros Ango Peñaloza de la Unidad Local de Empadronamiento, remite el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – 2025, para su posterior aprobación, adjunta las actividades que se realizará en el presente año de acuerdo a las directivas vigentes;

Que, con Informe N° 041-2025-MDH/SGDES/EGRP el Ing. Emerson Gerardo Ramirez Pizarro, encargado de la Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social, solicita la aprobación del Plan de la Unidad Local de Empadronamiento mediante Resolución de Alcaldía;

Que, conforme a lo expuesto, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Numeral 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR, las actividades propuestas en el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – 2025, que tiene como finalidad de dar cumplimiento a las responsabilidades de los gobiernos locales y de la ULE como integrantes del SISFOH asignadas en la Directiva N°001-2020-MIDIS- "Directiva que regula la Operatividad del Sistema de Focalización de Hogares – SISFOH".

Jr. Piedraliza #104 Huasahuasi - Tarma - Junín

✉ Email: fredycapcha6@gmail.com - munihuasahuasi104@gmail.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
HUASAHUASI

UNA GESTIÓN CON TRANSPARENCIA Y EQUITAD PARA TODOS

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico y Social y a la Unidad Local de Empadronamiento a realizar el trámite correspondiente y el cumplimiento de las actividades descritas en el Plan de Trabajo de la Unidad Local de Empadronamiento – 2025.

ARTICULO TERCERO: PONER en conocimiento de todas las Unidades Orgánicas de la Municipalidad para su conocimiento, control y cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: ENCARGAR a la responsable del Portal de Transparencia y a la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación la difusión de la presente Resolución en el Portal de la Municipalidad Distrital de Huasahuasi.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y CÚMPLASE



Lic. Adm. Fredy Germán Capcha Rojas
ALCALDE